RAD 110014003009-2017-1377-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO SANTA MÓNICA
DEMANDADO: EDGAR SERRANO

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bogotá, 9 de noviembre de 2021.

Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

A fin de resolver sobre las solicitudes de terminación elevadas los días 15 de julio y 22 de octubre de 2021 y, como quiera que para proveer sobre las mismas resulta menester verificar la calidad de quién manifestó ser el representante legal de la parte demandante, esto es, del señor ***Juan Carlos Yepes Domínguez***, el Despacho llama la atención a la secretaría del juzgado para que controle el debida forma el término concedido en el inciso 1° del auto del 1 de septiembre de 2021, ya que el proceso se ingresó sin que el mismo se haya vencido.

Ahora bien, si la autoridad requerida no brinda respuesta, Secretaría deberá nuevamente librar el oficio pero con la advertencia que si demora la ejecución de la orden se aplicarán las sanciones previstas en el canon 44 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado **Nº 183 del 2 de diciembre de 2021**

jvr